

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02314.

Previo a atender la solicitud de cesión de créditos, la cesionaria Reintegra S.A.S., deberá allegar el poder general debidamente otorgado al señor Cesar Augusto Aponte Rojas, toda vez que en los documentos aportados no se logra constatar la calidad con que actúa, lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 74 y 85 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 65 FIJADO HOY 20 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0837905eada49560eaaa12fe2a580395912e4943fe0d56b13cd6d8d0fb32ea54

Documento generado en 19/05/2021 11:17:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**